

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel en Pola de Somiedo (Oviedo), con un presupuesto de contrata de pesetas, 2.678.946.40.

Fianza provisional: 54.656 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. Estado" número 313).

Plazo de ejecución: 16 meses. Número de viviendas 8. (acogidas régimen de "Protección Oficial").

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios) en Madrid calle de Guzmán el Bueno, 122 y hasta la misma hora del día 7 del mismo mes en la Comandancia de Oviedo.

Apertura de pliegos: A las diez horas, del día 15 de junio próximo en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de Oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—
El General Jefe Administrativo de los Servicios.—Julían Benito Mariscal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal número dos de Avilés-Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 235/70, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Jesús Valle Vicente, de 41 años, casado, peón y vecino de Salinas, en los que aparece como condenado, en calidad de responsable civil subsidiario Saurino López García, de 65 años, vecino de Salinas, y siendo perjudicados, Eutiquio Valdés Montoto, de 47 años, mecánico y vecino de Oviedo y don Francisco Benavente Díaz, de 44 años, industrial y vecino de Puerto de Vega-Navia; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días los bienes que se dirán, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos de Avilés, sito en la calle Doctor Graño, número 21, bajo derecha, el día veintiocho del actual a las doce treinta horas.

Bienes embargados:

Una vaca denominada "Noviella", blanca y negra y que se le designa por nombre "La Pinta", valorada en veintiocho mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por ciento efectivo del valor efectivo del semoviente embargado, y que sirve de tipo para la subasta,

sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Avilés a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—
El Secretario.

DE GIJON

Cédula

Don Severino Martínez Armada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 101 de 1971, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. Visto por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, en el que es denunciante Avelino Fraga Novella y denunciado Juan Bautista Fernández Prendes, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan a Juan Bautista Fernández Prendes. Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—
J. Manuel de la Vega.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciante Avelino Fraga Novella que se halla en ignorado paradero, firmo la presente en Gijón, a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—
El Secretario.

Cédulas de citación

En providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 29/69, se acordó la citación por cédula del denunciado en ignorado paradero, Rodrigo do Espiritu Santo dos Pasos, de 28 años, soltero, conductor, hijo de Joaquín y Florinda, domiciliado últimamente en Avilés, Trasona, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Gijón, el día dos de junio próximo a las 11.45 horas, instruyéndose del contenido del artículo 8 del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Gijón, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—
El Secretario.

— : —

En providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 904/69, se acordó la citación por cédula del denunciante Emile Marseille, de 45 años, casado, funcionario, hijo de Moise e Irma, natural de Antwerp-Bélgica, vecino últimamente de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número 11 de Gijón, el día dos de junio próximo a las 11.10 horas, instruyéndose del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Gijón a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—
El Secretario.

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en diligencias de juicio verbal de faltas número 212/71, se cita en debida forma a Esteban González Garrido, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día diecinueve del actual a las ocho y cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don José Antonio González y Fernández Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 122/71, seguido en este Juzgado a instancia de Urania Iglesias Redondo, contra Valentín Suárez Vallina, la primera, con domicilio desconocido, se dictó la sentencia, con fecha de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno, Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante Urania Iglesias Redondo y de la otra como denunciado Valentín Suárez Vallina, y el tercero civilmente responsable Ramón Rubiera García, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al encartado Valentín Suárez Vallina, de la improbable falta de lesiones por negligencia, por las que se seguía este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Firme esta resolución, díctese auto en el que se determine la cantidad líquida máxima que pueda reclamar la ofendida Urania Iglesias Redondo, por daños y perjuicios amparados por el Seguro obligatorio de responsabilidad civil de vehículos de motor. Notifíquese esta sentencia a la ofendida Urania, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Remítase, una vez sea

firme la misma testimonio al Juzgado de Instrucción de este partido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste, y sirva de notificación a la perjudicada Urania Iglesias Redondo, expido la presente en Gijón a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Morilla G. Cernuda, en nombre y representación de doña María Luisa Rico Rodríguez, contra otros y don Pedro Rico Rodríguez, mayor de edad, soltero, en paradero ignorado, y contra los herederos de doña Virginia Rodríguez Suárez-Coronas, don Carlos Sala Rodríguez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan y en paradero ignorado, por el presente se les cita para que en el término de quince días comparezcan en los autos a fin de que en unión de los demás comuneros traten de ponerse de acuerdo en cuanto a la división y liquidación de las diferentes comunidades, determinando en su caso, la adjudicación a alguno o algunos de ellos de las fincas indivisibles, previo abono de las correspondientes cantidades en metálico a sus condóminos, o para que designen a los comisarios contadores-partidores judiciales, que hayan de confeccionar los correspondientes proyectos de cuadernos particionales y los peritos que deban colaborar con ellos, todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en Luarca la presente a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MADRID

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 64 de 1971,

se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Antonio Fernández Rey, natural de Figueras (Asturias), hijo de Amancio y María, que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día 2 de agosto de 1970, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de casado en únicas nupcias con doña Edelmira Alonso Urquijo Inchaurtietia, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, quedando una hermana de doble vínculo doña María Dolores Fernández Rey, la que ha renunciado pura y gratuitamente a cuantos derechos pudieran corresponderle en la herencia y reclamando ésta la viuda del causante doña Edelmira Alonso Urquijo Inchaurtietia.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la solicitante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Matías Malpica.—El Secretario: José A. Enrech.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 30.000 pesetas, intereses y costas de ejecución, así como las costas del juicio, seguidos a instancia del Procurador don Sergio Álvarez Tirador, en nombre y representación de don Román Menéndez Menéndez, contra los esposos don Ricardo Gafu García y doña Rosario Abella García, declarados en rebeldía y en cuyo procedimiento se acordó sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, a nombre del esposo demandado.

Finca a matorral y labor, denominada "Canto del Forno", sita en el paraje de su nombre, parroquia de Turón, concejo de Mieres, con superficie de 49 áreas, y ocho y media a labor, y cuarenta y media a

matorral. Linda: al norte, con los herederos de don Inocencio Fernández Figaredo y carretera de Figaredo a Urbiés; sur y oeste, Mina Fortuna y carretera de Figaredo a Urbiés, y al este, herederos de don Inocencio Fernández Figaredo y doña Aurelia Fernández García; dentro de esta finca existe una casa compuesta de planta baja y un piso, existiendo en cada una de dichas plantas una vivienda, a las que se accede directamente desde la parte exterior; ocupa todo el edificio 96 metros cuadrados y linda por todos sus lados con la finca en que está enclavado y de la que forma parte. Figura inscrita al tomo 478 del archivo, libro 399 de Mieres, folio 31, finca número 37.561, inscripciones primera y segunda.

La casa ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas y el terreno que ocupa la finca, en treinta y cuatro mil pesetas que hacen un total de 482.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo a las once horas, figurando en Secretaría la certificación de cargas, con la sola de este procedimiento y previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento de la tasación, con rebaja del 25 por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mieres a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de menor cuantía promovida por don Fermín Álvarez Álvarez, contra don Rosendo Heres Heres y otros, sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de la circulación ocurrido el 3 de octubre de 1966 al chocar contra una casa sita en Olloniego, el camión matrícula LE-17.730, acordando se emplazase a medio de la presente a la Entidad también demandada Granda la Villa, S. L., al parecer disuelta, que tuvo su domicilio en Avilés, y en su representación a los que traigan causa de la misma, para que si les conviene comparezcan y se personen en autos en el término improrrogable de 9 días, previniéndoles que

si no lo hacen les parará el debido perjuicio.

Oviedo, once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 113 de 1971, que se instruyó por este Juzgado por lesiones y malos tratos de obra, contra otro, José Antonio Parente Rodríguez de 40 años, casado, rotulista, hijo de Juan y Primitiva, natural de Candanes y vecino que fue de Oviedo, hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, el Sr. Juez Municipal del Juzgado número 1 don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados Guillermo Ramos García, de 49 años, casado peón, y José Antonio Parente Rodríguez, de 40 años, casado, rotulista y ambos vecinos de Oviedo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Parente Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor; y al también denunciado Guillermo Ramos García, como autor de otra falta de malos tratos de obra, a la pena de doscientas pesetas de multa que habrá de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y al pago de las costas procesales por iguales partes entre los dos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.

Para que conste y sirva de notificación al denunciado José Antonio Parente Rodríguez, con domicilio ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Edicto

El Ilmo. Sr. don Eduardo Pardo Unanúa, Magistrado de Trabajo de Gijón,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se tramita expediente 665/69, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que abajo se expresan, los siguientes bienes, propiedad de don José M. Coto Coalla, con domicilio en calle Alonso de Ojeda, número 7, 3.º-C, Gijón.

Un automóvil Renault-6, matrícula O-117.964, número de bastidor: 2695, número de motor: 2756. Valorado en 88.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, el día quince de junio de mil novecientos setenta y uno, a las trece horas, advirtiéndose:

Primero. — Que de conformidad con las disposiciones vigentes se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Segundo.—Que en caso de no haber en la primera licitación postores que ofrezcan el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, se anunciará en el mismo acto la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al organismo acreedor, por un plazo de cinco días; el deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Tercero.—Que los bienes a subastar se encuentran depositados en poder del propio apremiado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dic-

tada en los autos seguidos a instancia de don José Eguren González, contra Montajes Hernández, de don Amado Hernández, sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 138/71, por la presente se cita a la empresa demandada don Amado Hernández, "Montajes Hernández", antes citada, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día uno de junio, a las nueve quince horas, comparezca legalmente representada en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada don Amado Hernández ("Montajes Hernández"), cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, expido la presente en Gijón a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de La Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que el día veintiocho de mayo de 1971, a las 10 de la mañana, se celebrará la primera subasta, señalándose los días tres y siete de junio la segunda y tercera subasta, caso de quedar desierta alguna de las señaladas, en su día.

Que las subastas se celebrarán en esta Magistratura de Trabajo de Mieres, en la hora señalada de los bienes embargados a la empresa Talleres Caudal, domiciliada en Mieres, en ejecución por débitos salariales a productores, acordándose las públicas subastas en los días señalados, por providencia de la fecha.

Que serán objeto de subasta los siguientes bienes:

Un vehículo matrícula MA-42.141.

Que las subastas públicas tendrán efecto en los días y horas señalados.

Que el valor de los bienes embargados en la primera subasta alcanza la cifra de veinticinco mil pesetas, en la segunda de dieciocho mil setecientas cincuenta y en la tercera de catorce mil setenta y tres pesetas.

Que la primera y segunda subas-

tas se celebran con sujeción a tipo de las dos terceras partes del avalúo, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Que para tomar parte en la subastas, los licitadores deberán de consignar en la mesa de la Magistratura previamente, una cantidad equivalente al 10 por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, cantidades que serán devueltas a los postores a excepción de la correspondiente al mejor postor que quedará en imputación a la cantidad de su postura.

Que el día 28 de mayo se trata de primera subasta, el 3 de junio de la segunda y el siete de junio de la tercera.

Dado en Mieres a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por el contratista don Ovidio Moro Estrada, adjudicatario de las obras del proyecto de adaptación para centro de inseminación artificial y obras de cierre de parte de la finca, ambas en la Granja Escuela de Pola de Siero, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Oviedo, 6 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los productos alimenticios que a continuación se mencionan, tienen señalado precio máximo de venta al público, en esta provincia, de acuerdo con la siguiente relación:

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Ternera, 200 pesetas kilo.

Clase segunda: Ternera, 140 pesetas kilo.

Clase tercera: Ternera, 70 pesetas kilo.

Clase primera: Vacuno menor, 150 pesetas kilo.

Clase segunda: Vacuno menor, 110 pesetas kilo.

Clase tercera: Vacuno menor, 60 pesetas kilo.

Clase primera: Vacuno mayor, 130 pesetas kilo.

Clase segunda: Vacuno mayor, 80 pesetas kilo.

Clase tercera: Vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuletas de lomo y magro, 132 pesetas kilogramo; jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacaña (por pieza), el kilogramo a 65 pesetas; rabo, 20 pesetas.

Pescados congelados:

Número 5.—Merluza con peso superior a 2.400 gramos, 53 pesetas kilo.

Número 4.—Merluza con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 45 pesetas.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 39 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla con peso comprendido entre 250 y 500 gramos, 23 pesetas kilo.

Si a petición del cliente se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá recargar como máximo hasta un 15 por ciento sobre el precio de costo de mayorista.

Cuando se efectúe el peso de las piezas y se suministre la mercancía resultante del pesaje ya preparada en filetes o rodajas, no se podrá aplicar el recargo por despacho de pescado troceado o fileteado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Manuel Mateu de Ros.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por Automóviles Luarca, S. A., titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Ribadeo-Ribadesella e hijuelas, el incremento con carácter definitivo de ocho expediciones completas de ida y vuelta diarias entre Cudillero-Avilés-Gijón, a autorizadas provisional-

mente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cudillero, Soto del Barco, Castrillón, Avilés, Corvera, Carreño y Gijón; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de transporte de viajeros por carretera que tienen punto de contacto con el que origina esta información: don Angel Blanco Fernández; Cía. del Tranvía Eléctrico de Avilés; don Bernardino Hernández Martín; herederos de don José Manuel Bango; don Álvaro Pérez Fernández; don Víctor Álvarez Alvarez; don Ceferino Díaz Cuervo; don Salustiano Álvarez Villar; don Nazario Riestra García; don José Luis Riestra Alvarez; TUNISA; don José Alvarez Pidal; RENFE y don Gerardo Medina García.

Oviedo a 14 de mayo de 1971.—El Ingeniero, subjefe Regional.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.986 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV Semi-rario-Fuente del Prado, en cable armado 3P 12/2c KV de 3 x 50 mm². Centro de transformación Fuente del

Prado, en Oviedo, de 400 KVA, 10/0,230 0,127 KV, tipo interior.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 4 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.012, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV entre los centros de transformación "Casas del Prado, González Abarca, Quirinal", en el casco urbano de Avilés, cable 12/20 KV de 1 x 50 mm². Longitud aproximada 570 m. centro transformación "Casas del Prado" tipo interior, de 400 KVA, 22/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden

Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.878

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle Aguado, número 23, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.880

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 250 KVA, 20/0,380 KV y cable subterráneo de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: Calle Darío de Regoyos, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y de declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.884

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Subestación de transformación 50/20/10 KV.

Emplazamiento: Edificio de la Central de Puerto, Ayuntamiento de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y de declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.886

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Tres centros de transformación de intemperie, tipo poste, sobre apoyo metálico, de 100 KVA, 20/0,38 KV cada uno.

Emplazamiento: Bañugues, San Jor-

ge y Santa Eulalia, término municipal de Gozón

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 28.664

Solicitante: Hidroeléctrica de Trubia, S. A.

Instalación: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 10 KV de alimentación y centro de transformación tipo interior de 160 KVA, 10/0,380 KV.

Emplazamiento: San Román de Candamo (Candamo).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y de declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.668

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea, trifásica, a 20 KV.

Emplazamiento: Folgueras-Colloto, Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto

2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y de declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.876.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo poste sobre apoyo metálico, de 100 KVA, 20/0,380 KV y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: Las Canteras, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 12 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Por don José María Gutiérrez López, vecino de Figueras, ha sido solicitado a través de esta Jefatura el deslinde de un tramo de costa de la margen derecha de la ría de Navia, próximo al paraje denominado "El Pandín", término municipal de Navia (Oviedo).

La petición se formula como trámite previo a otra de autorización para construir un hotel restaurante en dicho paraje.

En cumplimiento de la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Navia o en esta Jefatura, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 11 de mayo de 1971. El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeño.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Terminadas las obras del "Puerto Pesquero en Lastres", por la contrata "Elosua y Cía. S. L.", se abre in-

formación pública por término de quince (15) días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Colunga, o en este Grupo de Puertos, Plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, seguros sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél, para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 15 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director del Grupo, Enrique Vera.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJÓN

Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde y amojonamiento y levantado el plano parcelario, de unos terrenos de propiedad de S. A., Tudela Veguín, situados al norte del ferrocarril Aboño-Musel.

Se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Junta del Puerto de Gijón y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 10 de mayo de 1971.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Por medio de la presente se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de ingreso en la administración pública, de 27 de junio de 1968, que los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de la Escala Especial en propiedad, comenzarán



en estas Consistoriales, el día en que se cumplan los quince hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Avilés, 12 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

Pon don Manuel García Suárez, ha sido solicitada la apertura de un taller de reparación mecánica de automóviles, en el bajo del edificio número 6 de la calle Fernández Lareda, lo que se expone al público durante el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Candás, 11 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de abril, acordó la compra a don Manuel Pérez Prieto, y posterior cesión gratuita al Estado, para la construcción en el mismo de una Casa Cuartel de la Guardia Civil; un trozo de terreno, segregado de finca de mayor superficie, sito en términos de Castropol y lugar llamado "Senra de Quinjalonga", de superficie 3.060 metros cuadrados, que linda: norte, más del vendedor; sur, más de la finca de la que se segrega; este, Ramón Díaz Canel, y oeste, carretera general.

Dicho acuerdo de compra y cesión posterior, se somete a información pública, para cuantos se consideren con algún derecho o con interés directo, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en un plazo de quince días.

Castropol a 14 de mayo de 1971.
El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 3 de septiembre de 1969, prestó aprobación a la declaración de urgencia para ocupación de los terrenos que componen la manzana 651 del Plano de población vigente, como afectados los mismos, como zona escolar, conforme al Plan General de Ordenación y Extensión de la ciudad, aprobado en el año de 1947.

Como resultado de tal acuerdo, resultan ser las siguientes las parcelas y fincas afectadas de expropiación, para las que ha sido acordado solicitar la declaración de ur-

gente ocupación, figurando así en el correspondiente expediente:

Parcela número 1. — Terreno de forma triangular, de una superficie de 518 metros cuadrados, equivalentes a 6.671,84 pies cuadrados. Linda: al norte y oeste, con la parcela número 2 de orden, propiedad de doña María del Carmen Menéndez Manjón y otros; al sur, con la calle Valencia; al este, con la calle Andalucía.

Conforme al expediente de que se trata, resulta ser esta parcela propiedad de los señores herederos de don Manuel Noval Hevia, y proceder de la finca registral núm. 27.485, figurada al tomo 449, folio 10 del Registro de la Propiedad del Ayuntamiento de Gijón.

Parcela número 2. — Terreno en abertal, con una superficie de metros 5.385,28 cuadrados, equivalentes a 69.362,40 pies cuadrados. Linda: al norte, con la calle Baleares; al sur, con la calle Valencia; al este, con la parcela número 1 de orden, propiedad de los señores herederos de don Manuel Noval Hevia y calle Andalucía, y al oeste, con camino. Su identificación viene dada al final de este anuncio.

Parcela número 3. — Terreno en abertal, de forma irregular. Linda: al norte, con la calle Baleares; al sur y este, con camino, y al oeste, con calle Cataluña. Tiene una superficie de 1.209,17 metros cuadrados, equivalentes a 15.574,10 pies cuadrados. Conforme al expediente de que se trata, resulta ser esta parcela propiedad de "Urbanizadora Gijonesa, S. A.", y proceder de la finca registral número 29.843, figurada al tomo 467, folio 242 del Ayuntamiento de Gijón.

Parcela número 4.—Tiene forma de dos rectángulos normales entre sí, estando destinada a la formación de las calles Cataluña y Baleares. Linda: al norte y oeste, con más terreno de la misma propiedad, y al sur y este, con camino municipal y más terreno de la misma propiedad, que forma la parcela número 3 de orden. Conforme al expediente de que se trata, resulta ser esta parcela propiedad de "Urbanizadora Gijonesa, S. A.", y proceder de la finca registral número 29.843, figurada al tomo 467, folio 242, del Ayuntamiento de Gijón.

Parcela número 5.—Destinada a viales, para desarrollo de las calles Baleares y Andalucía, tiene una superficie de 1.953,00 metros cuadrados, equivalentes a 25.154,64 pies cuadrados y linda: al norte, con terreno de la misma propiedad; al sur, con terreno de la misma propiedad, que forma la parcela número 2 de

orden, y terreno de los señores herederos de don Manuel Noval Hevia, que forma la parcela número 9 de orden; al este, con más terreno de la misma propiedad y terreno de los señores herederos de don Manuel Noval Hevia, y al oeste, con camino y terreno de la misma propiedad, que forma la parcela número 2 de orden. Su identificación viene dada al final de este anuncio.

Parcela número 6.—Trozo de terreno no edificable, que se ha de incorporar a la manzana 654 del Plano de población. Tiene una superficie de 48,00 metros cuadrados, equivalentes a 618,24 pies cuadrados, y linda: al norte y oeste, con más terreno de la misma propiedad, que forma la parcela número 5 de orden, destinada a viales, y al sur y este, con terreno de los señores herederos de don Manuel Noval Hevia. Su identificación viene dada al final de este anuncio.

Parcela número 7.—Trozo de terreno afectado para viales, para desarrollo de las calles Cataluña y Murcia. Tiene una extensión de 45 metros cuadrados, equivalentes a 579,60 pies cuadrados, y linda: al norte, con terreno de "Urbanizadora Gijonesa, S. A.", que forma la parcela número 4 de orden, destinada a viales; al sur y este, con camino municipal, y al oeste, con más terreno de la misma propiedad.

Parcela número 8.—Trozo de terreno destinado a viales, para desarrollo de la calle Valencia, que tiene una superficie de 1.304,00 metros cuadrados, equivalentes a pies cuadrados 16.795,52, y linda: al norte, con más terreno de la misma propiedad que forma la parcela número dos de orden; al sur, con más terreno de la misma propiedad; al este, con terreno de los señores herederos de don Manuel Noval Hevia, que forma la parcela número 9 de orden, destinada a viales, y al oeste, con camino municipal. Su identificación viene dada al final de este anuncio.

Parcela número 9.—Trozo de terreno afectado para viales, para desarrollo de las calles Valencia y Andalucía, con superficie de 1.552,00 metros cuadrados, equivalentes a 19.989,76 pies cuadrados, que linda: al norte, con terreno propiedad de doña María del Carmen Menéndez Manjón y otros, que forma la parcela número 5 de orden, destinada a viales, y terreno de esta propiedad, que forma la parcela número 1 de orden, al sur y este, con más terreno de la misma propiedad, y al oeste, con terreno propiedad de doña María del Carmen Menéndez Manjón y otros, que forma la parcela número 8 de orden,

destinada a viales. Conforme al expediente de que se trata, resulta ser esta parcela propiedad de los señores herederos de don Manuel Noval Hevia y proceder de la finca registral número 27.485, figurada al tomo 449, folio 10, del Ayuntamiento de Gijón.

Identificación de las parcelas números 2, 5, 6 y 8.—Conforme al expediente de que se trata, resultan ser tales parcelas propiedad de doña María del Carmen Menéndez Manjón, don Enrique Riera Corral, don Eloy del Potro Otero y don Eladio de la Concha Martínez, conjuntamente, y proceder tales superficies de la finca registral número 27.483, figurada al tomo 664, libro 449, folio 8, del Ayuntamiento de Gijón.

La expropiación de las fincas de que se hace referencia, implica la extinción de todas las cargas y derechos referidos a las mismas, que se convierten en derechos sobre el justo precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Expropiación Forzosa y 8.º de su Reglamento.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones ante este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación; así como cuantos consideren tener algún derecho, de cualquier clase, respecto a los bienes objeto de expropiación. Todo conforme a lo previsto en los artículos 17-2 y 19-2 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

El expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón, a 3 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE GRADO

Edictos

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría, en horas también hábiles, para la subasta de las obras de instalación de alcantarillado y red de agua en la zona norte de San Pelayo, por el tipo de sesenta y seis mil novecientas veinticuatro pesetas.

Duración del contrato cuatro meses.

Proyecto técnico y documentos en Secretaría.

Garantía provisional 1.500 pesetas.

Garantía definitiva 3.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, D. N. I. número, expedido en, el con domicilio en, de profesión, enterado del pliego de condiciones y proyecto de instalación de alcantarillado y red de aguas en la zona norte de San Pelayo, acepta las condiciones establecidas en ambos y se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de (número y letra) pesetas.

Lugar fecha y firma.

Apertura de pliegos: a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre de admisión de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Grado, 12 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Grado a 13 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Grado a 13 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE IBIAS

Anuncio

Formuladas y rendidas las Cuentas General del Presupuesto ordinario del año 1970, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Ibias, 11 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para adquirir un solar para Escuela-hogar e instalaciones deportivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el artículo 693 de la Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del 696, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Ibias a 11 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de pista a Villardencias, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el artículo 693 de la Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del 696, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Ibias a 12 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 5 del actual, acordó prestar aprobación al Padrón de la exacción de arbitrios municipales, correspondiente al actual ejercicio, por vigilancia, motores y calderas, toldos y marquesinas, postes, cables y columnas, rótulos, anuncios y escaparates, pasos de vehículos, viaductos y rieles, retretes, canalones, miradores, corredores y galerías y solares sin edificar.

Dicho Padrón queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 11 de mayo de 1971.—El Teniente Alcalde, Ceferino García - Sanfrechoso Fernández.

— : —

Solicitada autorización por doña Natividad Menéndez Nomperte y otra, para la apertura de una pescadería con motor de 1/2 CV., con emplazamiento en prolongación de Doctor Fleming, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 12 de mayo de 1971.—El Teniente Alcalde, Ceferino García - Sanfrechoso Fernández.

— : —

Edicto

Solicitada autorización por don José Ordiales García, para la apertura de un local para guardar coches, con emplazamiento en Matías F. Bayo, La Felguera; se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 13 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento y sus resúmenes correspondientes, con referencia al 31 de di-

cembre de 1970, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Muros de Nalón, 12 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Pérez Santirso, número 1053, del Reemplazo año 1968, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Serafin Pérez González y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Serafin Pérez González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado para que comparezca ante mi autoridad en Oviedo o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo el mozo Manuel Pérez Santirso.

El repetido padre del mozo, Serafin Pérez González, es natural de Salamanca, hijo de Pascual y Amalia y cuenta 48 años de edad. Señas personales: casado, 1,65 de altura, ojos castaños, pelo rubio, normal en cuanto a la nariz.

Todo lo cual certifico.

Oviedo, 29 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Adolfo Menéndez Fernández, número 904 del Reemplazo del año 1968, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Adolfo Menéndez Rodríguez y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Adolfo Menéndez Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Adolfo Menéndez Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad en Oviedo o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Adolfo Menéndez Fernández.

El repetido Adolfo Menéndez Rodríguez es natural de La Felguera, hijo de José y Urcesina, y cuenta 50 años de edad. Sus señas personales son: Pelo castaño, ojos castaños, nariz larga, estatura mediana (1,60), boca grande, delgado.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 29 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José García Rodríguez número 612 del Reemplazo del año 1962, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Paulino García Alonso, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Paulino García Alonso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado para que comparezca ante mi autoridad en Oviedo o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José García Rodríguez.

El repetido Paulino García Alonso es natural de Oviedo hijo de Manuel y Elvira, y cuenta 48 años de edad. Sus señas personales son: Estatura aproximada 1,72, color moreno, pelo negro, ojos castaño muy oscuro, cejas al pelo, nariz recta normal, boca más bien grande, cara un poco alargada, más bien grueso sin más señas especiales.

Todo lo, cual certifico.

Oviedo, 29 de abril de 1971.—El Secretario.

— : —

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso para contratar el arrendamiento de un local de negocio comercial, con destino a almacén de frutas y hortalizas.

2.º—Precio.—Los concursantes propondrán con su oferta de local, el precio o renta anual del contrato.

3.º—Plazo del contrato.—El Plazo

del contrato de arrendamiento, será de un año, contado desde la fecha de formalización del mismo. No obstante serán de aplicación los preceptos de prórroga obligatorios para el arrendador establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.º—Pago.—El pago de la renta anual del local se efectuará por el Ayuntamiento dentro del plazo del primer mes de vigencia anual del contrato, con cargo al Presupuesto ordinario, cuyo contrato no podrá tener vigencia antes del día 1 de enero de 1972.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), de las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en el concurso: 15.000 pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario: 30.000 pesetas.

8.º—Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el arrendamiento de un local de negocio comercial, con destino a almacén de frutas y hortalizas, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don....., Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado", número....., de fecha....., para contratar el arrendamiento de un local de negocio comercial, con destino a almacén de frutas y hortalizas.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de quince mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio o renta anual del local..... pesetas.

6.—Acepta plenamente los Plie-

gos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

.....a de.....19.....

El Licitador,

9.º—Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10.º—Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 8 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1971, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

"Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe, se acuerda, por unanimidad su aprobación: "Examinado el expediente número 58, ficha número 294, del año 1970, que promovido por don Saturnino Menéndez Rodríguez, en solicitud de inclusión de la finca número 33 de San Lázaro, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa que tramita la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural. Vistos los informes emitidos por los señores Arquitecto Municipal y Abogado Consistorial, y los artículos 145 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y artículos 5, 15 y 20 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, esta Alcaldía propone se acuerde:

Primero.—Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 33 de San Lázaro que se describe registralmente así: "Casa sita en el barrio de San Lázaro, señalada con el número 33, que consta de bodegas con su entrada y piso con la suya por la izquierda, con su corredor y otras dependencias. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados aproximadamente y linda: por el frente y derecha entrando, con calles de servicio de dicho barrio; por la izquierda, casa número 34, de don Antonio Alonso, y espalda, terreno de servicio y la cuadra siguiente (inscrita al tomo 339, libro 157, folio 18, finca número 23.471, inscripción 6.º):

Cuadra pegante a la casa anterior, que mide unos catorce metros cuadrados aproximadamente, con su entrada por el camino de San Lázaro al Montico. Linda: frente, derecha entrando y espalda, con camino de servicio, y por la izquierda, con dicha casa (inscrita al tomo 365 del libro 158, folio 4, finca 23.472, inscripción 6.º).

Segundo.—La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa que se propone, se basa en que concurren en la finca descrita en el apartado anterior los siguientes supuestos y circunstancias que la hacen inadecuada: 1. No alcanzar la edificación actual el 50 % del volumen mínimo que señalan las Ordenanzas Municipales para esta zona. 2. Estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona, desmereciendo, además, por su estado, condición o clase con las demás del sector.

Tercero.—En caso de ser estimada esta propuesta, se iniciará el expediente de valoración."

El mencionado expediente se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Urbanismo de la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan examinarlo hasta la fecha en que finalice el plazo de quince días a partir del en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 10 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edictos

Habiendo sido aprobado expediente de contribuciones especiales para alumbrado público de varios pueblos de este concejo, se expone al público durante quince días y ocho más a efectos de las reclamaciones oportunas.

Colombres, 14 de mayo de 1971. El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado Presupuesto extraordinario, para instalación de alumbrado público, en varios pueblos de este concejo, se expone al público durante quince días a efectos de las reclamaciones oportunas.

Colombres, 14 de mayo de 1971. El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo